

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**VILLANUEVA DE LA CAÑADA**

URBANISMO

Por la Alcaldía-Presidencia, con fecha 15 de julio se ha dictado Resolución, cuya parte dispositiva dice:

“Primero.—Aprobar inicialmente la subsanación del proyecto de modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución única del Sector 1 “Los Pocillos” del PGOU 1998.

Segundo.—Someter a información pública el proyecto junto con el expediente que ha servido para su tramitación, por espacio de veinte días, previa inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y uno de los diarios de la provincia de mayor circulación en el ámbito territorial regional, así como en el Tablón de Anuncios (Físico y Virtual) y en la página web municipal, a los efectos de la formulación de las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Notificar el presente acuerdo a los propietarios y a cuantos resulten interesados como titulares de derechos afectados por la reparcelación, significándoles que el presente acto es de mero trámite y, en consecuencia, no es susceptible de impugnación autónoma”.

El proyecto referido puede ser consultado en la Sede Electrónica <https://www.ayto-villacanada.es/urbanismo-y-vivienda/expedientes-urbanisticos/>, así como presencialmente en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Villanueva de la Cañada, a 15 de julio de 2025.—El alcalde (firmado).

(02/11.829/25)

